



AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

Molino, 1 - C.P. 46147 - Teléfono 978 78 22 54 - Fax 978 78 25 75 - e-mail: caltas@gva.es - C.I.F. P-4608900-I

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MAYO DE 2016

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de CASAS ALTAS, a las trece horas del día 30 de Mayo de 2016, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Vicente Sánchez Blasco, y como asistentes los Sres. Concejales, D. Raúl Barbera Antón, y D^a Amparo Lozano Muñoz al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, para la que han sido citados en tiempo y forma reglamentarios. No asiste y excusa asistencia D. Miguel Andrés Rubio y D. Abel Muñoz Sánchez

Está presente D^a Mercedes Lillo López, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, para levantar Acta de la Sesión, y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

I. PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 2/2016 CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 2016, SI PROCEDE.-

Vista el Acta de la Sesión anterior nº 2/2016, de fecha 22 de Marzo de 2016, y hallada conforme en todos sus puntos, se aprueba por unanimidad de la Corporación.

2º) SORTEO DE LA MESA ELECTORAL, ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE JUNIO DE 2016

Considerando la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público del Presidente y los Vocales de la única Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación adopta por Unanimidad el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo por medios electrónicos a través de la plataforma Conoce del INE

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN 001, MESA única.

TITULARES

- Presidente: D. Manuela Sánchez Tortajada , N.I.F. 35035626W, Elector nº102.
- Vocal 1.º: D. Florencio Blasco Muñoz, N.I.F. 184205359J, Elector n.º 35.
- Vocal 2.º: D. José Ignacio Moyano Sánchez, N.I.F. 33470031V, Elector nº 70.

SUPLENTE

- De Presidente: D. Begoña Mora Lozano N.I.F. 20243902S, Elector n.º 65.
- De Presidente: D. David Mares Auñon, N.I.F. 48311804M, Elector n.º 64.
- De Vocal 1.º: D. Carlos Ceballos Ruiz , N.I.F. 24358832S, Elector n.º 44.
- De Vocal 1.º: D. Ramón Arqued Diéguez, N.I.F. 17691501Q, Elector n.º 24.
- De Vocal 2.º: D. Ana Belén Adalid Valentín , N.I.F. 24359232R, Elector n.º 8.
- De Vocal 2.º: D. José Luis Adalid Eslava N.I.F. 18437204J, Elector n.º 3.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días y De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

3º) NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana comunicando que con fecha 18 de febrero de 2016 se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, para que el Pleno proceda a la elección de quien reuniendo las condiciones legales sea nombrado por la Sala de Gobierno de ese Tribunal para desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto por un periodo de 4 años, de conformidad con lo dispuesto en los arts 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995 aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de Junio de 1995.



AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

Molino, 1 - C.P. 46147 - Teléfono 978 78 22 54 - Fax 978 78 25 75 - e-mail: caltas@gva.es - C.I.F. P-4608900-I

Visto que el Sr. Alcalde mediante el correspondiente Bando dio a conocer esta circunstancia a la población, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 49 de fecha 11 de marzo de 2016, para que cualquier interesado pudiera presentar por escrito su solicitud, resultando que no se ha presentado ninguna en el plazo establecido

Visto que asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Visto el informe de Secretaria, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, acuerda:

1º) Nombrar a D. Carlos Sánchez Tortajada, con D.N.I 18.385.241F, domiciliado en la calle Amargura nº 56, Juez de Paz sustituto dado que reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad requeridos.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de primera Instancia de Liria, que lo elevara a la sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Art. 101.3 de la LOPJ y 7 del RJP).

II.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

4º) MOCION A FAVOR DEL DERECHO CIVIL VALENCIANO

Se da cuenta al Pleno de la Moción presentada por el Grupo Popular, acordándose por unanimidad:

1º) El Ayuntamiento de Casas Altas, se adhiere al manifiesto de la asociación de juristas valencianos que solicita la retirada de los recursos de inconstitucionalidad contra las normas de derecho civil valenciano

2º) Trasladar este acuerdo a la asociación de juristas valencianos así como a las Cortes Valencianas, Presidencia de la Generalitat y al gobierno de España

5º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta al pleno de las Resoluciones de la Alcaldía desde la nº 21/2016 a la 42/16, quedando la Corporación enterada y conforme.

6º) PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTE.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación el Presidente del Corporación preguntó si algún concejal deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, preguntas y mociones de control.

Previa su declaración de urgencia, que se entienda aprobada por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presente, al no suscitarse ninguna objeción u oposición a la misma, la presidencia somete al pleno las siguientes mociones:

6.1 MOCIÓN SOBRE EL MANIFIESTO POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA VARIANTE DE LA NACIONAL 330 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RINCÓN DE ADEMUZ Y TERUEL.

El Sr Alcalde da cuenta al Pleno del manifiesto para reivindicar la construcción de una nueva variante de la nacional 330 en el tramo comprendido entre el Rincón de Ademuz y Teruel.

"La **Nacional 420**, (de Córdoba a Tarragona por Cuenca) con sus 803 kilómetros es una de las más largas de España y sigue el trazado de una antigua calzada romana que unía Córdoba con Tarraco. Sigue el trazado de la Vía Augusta del viejo imperio. Es la carretera nacional que atraviesa el país desde el centro de Andalucía hasta el sur de Cataluña, empezando en Montoro, provincia de Córdoba, y terminando en Tarragona. En su recorrido pasa además por las comunidades de Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Aragón.

Entra en la comarca del Rincón de Ademuz (Valencia) a la altura del punto kilométrico 525,5, en Arroyo Cerezo, pedanía de la localidad de Castielfabib, hasta la localidad de Torrebaja, donde en su kilómetro 540 se fusiona con la nacional 330, antes de entrar en tierras aragonesas.

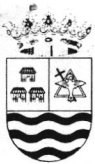
La **Nacional 330**, es la carretera de Alicante a Francia por Zaragoza, parte desde Alicante, pasando por Almansa, y cruza la N-430, prosigue en dirección norte hasta Requena pasando por Ayora y Cofrentes, posteriormente se une a la N-III, hasta Utiel. Entonces la carretera marcha en dirección a Ademuz pasando por Sinarcas, Talayuelas, Landete y Santa Cruz de Moya. Atraviesa el Rincón de Ademuz desde el kilómetro 255, en el kilómetro 268,5 dentro del término de Torrebaja se le une la N-420 y a continuación se adentra en tierras de Aragón, llegando en el kilómetro 301,5 a Teruel.

El recorrido de la N-330 desde Torrebaja (km 268,5) hasta Teruel (kilómetro 301,5), es de 33 kilómetros y añadiéndole los 2 últimos kilómetros de la N-420, desde Los Santos (Castielfabib) antes de unírsele, transcurre por la ribera del río Turia, adaptándose a la orografía del terreno con formaciones rocosas y barrancos pronunciados, conformando un zigzagueante trazado decimonónico, con una calzada estrecha, sin arceles en los laterales y atravesando el centro de los núcleos de población de Torrebaja, Mas de Los Mudos (Castielfabib), Mas de Jacinto (Castielfabib), Libros, Villel y Villastar.

Estas características y el mayor tránsito de vehículos, propician en muchas ocasiones que los camiones vuelquen perdiendo su carga en la calzada o que colisionen entre sí o con otro tipo de vehículos. Contribuye a ello la altura, y por tanto menor estabilidad, que tienen los remolques de los trailers. Ello es palpable por la cantidad de accidentes ocurridos, más de 30, en los últimos años, según datos de la Jefatura de Tráfico, carretera que su estrechez y su gran cantidad de curvas, prácticamente es una línea continua donde no se puede adelantar, teniendo que realizar el recorrido de los 35 kilómetros a una velocidad no mayor a 40 kilómetros a la hora.

La falta de inversiones que arrastra la carretera N-330 dentro del tramo que comprende el Rincón de Ademuz hasta la ciudad de Teruel es un despropósito. La mejora de la infraestructura se aparcó a principios de siglo porque se iba a construir una autovía en su lugar, después de que el Estado fuera incapaz de acometer en los años 90 del pasado siglo el acondicionamiento de la vía a pesar de tener hecho el proyecto.

Veinte años después no hay ni una cosa ni la otra, sino una carretera con un trazado y unas características propias del siglo XIX, y que desde que se inició el nuevo milenio



AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

Municipio: Casas Altas - C.P. 46147 - Teléfono: 978 78 22 54 - Fax: 978 78 25 75 - e-mail: caltas@gva.es - C.I.F. B-4608900-1
se ha cobrado 312 accidentes con 5 muertos y 67 heridos en un tramo de solo 35 kilómetros.

La N-330 es la carretera nacional más olvidada a nivel nacional en lo que a inversiones se refiere, y se ha convertido en un auténtico quebradero de cabeza para su mantenimiento por parte de la Demarcación de Carreteras de Fomento en Teruel y de Valencia, ya que precisa de una intervención constante para suplir sus carencias, atenuado por su proximidad del río, y la gran cantidad de árboles en sus márgenes que de vez en vuelcan hacia la calzada provocando el corte de la vía.

Todo se paralizó por una decisión política de construir una autovía en su lugar, que no se ha hecho, y que ha dejado en la estacada a estos pueblos con una vía que mantiene el mismo trazado y anchura que cuando se construyó en el siglo XIX, entre Teruel y Tarancón, para el tránsito de diligencias, siendo este tramo lo único que queda pendiente de acondicionar de esta carretera, que en la parte de Cuenca lleva tiempo arreglada. Los datos de Tráfico arrojan, además, un elevado número de accidentes por atropello de animales, que alcanzan 68 casos en diez años. Ninguno de los 35 kilómetros de este tramo se ha visto exento de algún tipo de accidente. El proyecto técnico para el acondicionamiento y mejora del trazado de esta carretera en el tramo Teruel-Los Santos fue aprobado a mediados de 1997, pero nunca llegaron a licitarse las obras, a diferencia de lo que ocurrió en otras carreteras nacionales.

Ante el olvido de Fomento, con la excusa de que se iba a construir una autovía, el esfuerzo de la Demarcación de Carreteras se ha tenido que centrar en el mantenimiento, por lo que es a diario ver por la carretera a los operarios del Centro de Conservación de Carreteras de forma prácticamente continua.

El proyecto técnico se aprobó definitivamente el 30 de julio de 1997 y desde entonces ningún gobierno ha sido capaz de acometer las actuaciones. El presupuesto de la obra, que incluía las variantes de Libros y Mas de Jacinto, ascendía a algo más de 4.600 millones de pesetas, pero nunca se licitaron. A finales de 1998 se argumentó que no entraba dentro de las prioridades presupuestarias por la austeridad de las cuentas públicas, y a mediados de 2001 se dijo que la licitación estaba "muy próxima a llevarse a efecto". Pero para esas fechas se había anunciado la construcción de una autovía cuyo estudio informativo fue adjudicado ese mismo año. En 2009, la Declaración de Impacto Ambiental negativa dio al traste con la autovía A-40, aunque después se encargó otro estudio informativo pendiente de resolver todavía. Mientras, el arreglo de la N-330 cayó en el olvido hasta desaparecer de los Presupuestos del Estado.

La marginalidad con que se trata a estas tierras y a sus gentes, el olvido de las mismas y el absoluto desprecio debido a la despoblación de la zona no tiene parangón a nivel nacional, demostrándose la falta de inversiones en todo tipo de infraestructuras y servicios."

El pleno por unanimidad acuerda:

1º) Exigir la ejecución por parte del Estado, de una infraestructura equiparable, como mínimo al resto de la población nacional y compensar la deficiente inversión realizada durante años.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento.

7º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, del día 30 de mayo de 2016, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada, con las firmas del Sr. Alcalde y del Sr. Secretario, que certifica.



A blue ink signature, consisting of a long horizontal stroke followed by a loop and a short vertical stroke.